



Quarenta y ocho

**SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIE
OCHOCIENTOS Y OCHO.**

y jurar Providencias tomadas por aquella p^a la ex-
tinción del Porrito del Canado de esta Ciu^d, fundada
en las Superiores resoluciones de la Ill^{re} Junta de
Gobierno de Valencia del Cid, y del Cavallero Imend^t
este Reyno en las que se preceptua cheche mano de
todo fondo aun de lo mar Sagrado para atender
alas Urgencias y gastos indispensables que deven
acceder ala defensa de la Religion, de la Patria
y restitucion de nro. amado Rey Dⁿ. Fernand
Septimo, Detronado Violentam^{te} por la ambicion
del Tirano Despotas Napoleon q^e se denomina Em-
perador de los Franceses y Rey de Italia, del Trono q^e
por legitima sucesion y dro. Divino le corresponde
de; y enterada la Ciudad an de las Obias varia-
nes que proceden como de q^e hera indispensable
q^e con este Conocim^{to} tomara la q^e devia p^a el Sust^o
miento y Abano de este publico, del q^e es la p^a
protectora. Determino nombran una Comision
de Cavalleros Capitulares, Diputados del Comun
y Sindico Personero para q^e entendiera en el
dia presente diez y nueve y veinte sig^{te} en el
por menor de este negocio para q^e en el veinte

¶

